

Organización de Aviación Civil Internacional

BOLETÍN ELECTRÓNICO

A título informativo únicamente

EB 2019/16 22 de mayo de 2019

REQUISITOS DE ENTRADA AL CANADÁ PARA LOS PARTICIPANTES EN EL 40° PERÍODO DE SESIONES DE LA ASAMBLEA DE LA OACI (Montreal, 24 de septiembre – 4 de octubre de 2019)

Como parte de los preparativos para el 40° período de sesiones de la Asamblea de la OACI, el Ministerio de Inmigración, Refugiados y Ciudadanía de Canadá (IRCC) publicó, en un boletín operacional, instrucciones para todas sus oficinas de visados que se encuentran en el extranjero con el objeto de pedirles que aceleren la tramitación de los visados para las personas que participarán en la Asamblea, incluidos delegados, suplentes y asesores, así como observadores. A estos efectos, los solicitantes deberán observar los procedimientos siguientes:

1. Requisitos en materia de visado canadiense

- a) La lista de Estados y territorios cuyos ciudadanos necesitan un visado de residencia temporal para ingresar al Canadá figura en el sitio web del IRCC: http://www.cic.gc.ca/english/visit/visas.asp.
- b) Se recomienda presentar la solicitud de visado por lo menos cuatro semanas antes de la fecha de salida. En el siguiente sitio web figura una herramienta sobre tiempos de tramitación: https://www.canada.ca/en/immigration-refugees-citizenship/services/application/check-processing-times.html.
- c) A partir del 31 de julio de 2018, a los ciudadanos de algunos Estados y territorios que necesitan un visado de residencia temporal para entrar en el Canadá también se les exige que proporcionen su biometría. Para obtener más información al respecto visítese el sitio web siguiente: https://www.canada.ca/en/immigration-refugees-citizenship/campaigns/biometrics/facts.html.

2. Solicitudes de visados

- a) El formulario de solicitud de visado de residencia temporal, así como la lista de verificación de documentos que forma parte de la solicitud misma puede obtenerse en el sitio: www.cic.gc.ca/english/information/applications/visa.asp.
- b) Es posible presentar una solicitud de visado de residencia temporal en una Oficina Canadiense de Visados en el extranjero mediante una solicitud en línea, siguiendo el enlace anterior, o a través de un Centro de Solicitud de Visados (CSV/VAC).
- c) Para determinar dónde se tiene que presentar una solicitud remítase a: https://www.canada.ca/en/immigration-refugees-citizenship/corporate/contact-ircc/offices/international-visa-offices.html.

Tel.: +1 514-954-6271

Fax: +1 514-954-6077

- d) Además de la información personal que se solicita y de los otros documentos requeridos, los solicitantes deben indicar que su visita es por invitación de la OACI e incluir una copia de la Comunicación SA 40/1 18/113 de fecha 28 de diciembre de 2018.
- e) A fin de facilitar la expedición de los visados, se ruega anotar las siglas "OACI" en las solicitudes y los sobres.

Correo-e:

www icao int

obondareva@icao.int

3. Carta de la OACI para las solicitudes de visados

- a) Puede solicitarse a la OACI una carta de apoyo dirigida a la Oficina Canadiense de Visados pertinente.
- b) La solicitud debe contener los datos personales del participante en la Asamblea, es decir, el nombre completo, el cargo (incluida la entidad/autoridad o el lugar de trabajo), la fecha de nacimiento, la nacionalidad y el número de pasaporte.
- c) A la solicitud de visado que se presentará a la Oficina Canadiense de Visados o al CSV/VAC debe adjuntarse una copia de la carta de apoyo que proporcione la OACI para dicho fin, de conformidad con los requisitos existentes de inmigración.

4. Autorización de viaje electrónica (eTA):

A partir del 15 de marzo de 2016, los visitantes exentos de visado que viajen al Canadá por vía aérea deben poseer una Autorización de viaje electrónica (eTA). Se recomienda presentar la solicitud para la eTA **mucho antes** de volar al Canadá. En el sitio web del Ministerio de Inmigración, Refugiados y Ciudadanía de Canadá (IRCC) que figura a continuación, se encontrará más información sobre la eTA: https://www.canada.ca/en/immigration-refugees-citizenship/services/visit-canada/eta.html.

5. Llegada al Canadá

Se recomienda que, con objeto de facilitar los requisitos de entrada al llegar al Canadá, los participantes lleven consigo una copia del documento que los acredita como representantes de su país en la Asamblea de la OACI, y que se identifiquen como tales ante las autoridades canadienses de inmigración. **NO es posible obtener un visado al llegar al Canadá, en el punto de entrada.**

Publicado bajo la responsabilidad de la Secretaria General